

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2022/2023.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Consejo Andaluz de Universidades.
2	Diligencia sobre documentación obrante en el expediente.
3	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



FIRMADO POR	LORENA GARCIA DE IZARRA	12/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA9NP4LPMZ6QE3SWZXQYXLQ4MFL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el 29 de junio de 2022, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto segundo el siguiente:

- 2. Audiencia e informe de propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2022/2023.*

Que, en dicha acta, consta que la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, como Presidenta de la Comisión, cede la palabra al Director General de Universidades que dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, dando así por cumplido el trámite de audiencia previa a la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.

Posteriormente, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2014, por el que se delega el ejercicio de funciones Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo, el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.d) del Texto Refundido, siempre que por motivos del plazo concedido o siendo urgente la evacuación de los informes o el ejercicio de la función de que se trate, no esté prevista ninguna reunión del Pleno del CAU, se somete a informe el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno en esa misma sesión.

Tras un largo debate, y señalar la siguiente corrección material al Anexo de la propuesta de Acuerdo:

- El Centro donde se impartirá el nuevo el título “Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía”, en la provincia de Sevilla es la Escuela Internacional de Posgrado.

Los asistentes, por mayoría, emiten informe favorable al acuerdo respecto a la implantación de las nuevas enseñanzas de las Universidades Públicas Andaluzas, e informe desfavorable al acuerdo, respecto a las nuevas enseñanzas a implantar por la Universidad Loyola Andalucía.

Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	05/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmk79VYMCWVGJ85LQX3V2WM8EZNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los miembros de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de las Universidades públicas asistentes a la sesión, motivaron principalmente la emisión de informe desfavorable a la oferta de la Universidad Loyola Andalucía, por no estar incluidas dichas enseñanzas en el mapa de titulaciones que fue informado favorablemente en el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades celebrado en Jaén el 9 de abril de 2010.

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología como Presidenta de la sesión, en la fecha abajo indicada.

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	05/07/2022	PÁGINA 2/2
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK79VYMCWVGJ85LQX3V2WM8EZNZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que obra en el expediente de borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno de XX de XXXX, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2022/2023, respecto de las enseñanzas oficiales para las que las universidades han solicitado la implantación o la supresión, acuerdo del Consejo de Gobierno e informe favorable del Consejo Social de las universidades públicas, así como acuerdo del Consejo de Cooperación Universidad-sociedad e informe del Patronato de la Universidad privada Loyola de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero..

La Coordinadora Universitaria



FIRMADO POR	MARIA JOSE PERDOMO GOMEZ	01/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmP268LK22JX2XBDJNWNL3M4AP8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE XX DE XXXX DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN Y SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Vistas las solicitudes presentadas por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Loyola Andalucía, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla para la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el curso académico 2022/2023, así como para la supresión de algunas de las ya existentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Universidades de Andalucía, de acuerdo con la normativa vigente, han propuesto que se les conceda autorización para la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, así como para la supresión de algunas de las ya existentes.

Segundo. Tras el examen de la documentación remitida inicialmente, se ha procedido a la oportuna valoración de las solicitudes y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruido el procedimiento, y con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, el texto fue presentado al Consejo Andaluz de Universidades, con fecha de 29 de junio de 2022.

Cuarto. En concreto, se propone la autorización de implantación de nuevas titulaciones que han tenido informe previo favorable de la Dirección General de Universidades y para el que se tuvieron en cuenta los principios que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, deben regir la programación universitaria. Posteriormente han obtenido informe de evaluación favorable por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	05/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA56R86K9ZLK4GFSAZZJB8YTUE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. De otro lado, se propone la supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a títulos de Grado y Máster.

Sexto. Se propone no autorizar la implantación de aquellas enseñanzas, solicitadas por las respectivas universidades, al contar con informe de evaluación desfavorable o no contar con informe emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 2.5, atribuye a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria y al Consejo de Universidades.

El artículo 35 de la referida Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispone que, para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley Orgánica, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno, con respeto al principio de autonomía académica de las Universidades Públicas.

Tercero. El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ordena las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado, determinándose la estructura general de las enseñanzas, y fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los planes de estudios por el organismo competente para la evaluación y para la verificación por el Consejo de Universidades. Por su parte, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, vino a dar una nueva regulación a las enseñanzas de doctorado. En las normas anteriormente citadas se contempla el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en estos procedimientos, que

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	05/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA56R86K9ZLK4GFSAZZJB8YTUE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



consistirá en autorizar la implantación de las enseñanzas en las universidades de su ámbito territorial.

Cuarto. Dentro del ordenamiento autonómico andaluz, el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la competencia para acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas, con sujeción a los trámites y principios que en dicho precepto se establecen.

Asimismo, los artículos 58, y 80.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establecen la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe para la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartirán en las universidades andaluzas.

Quinto. Por todo ello, mediante el Acuerdo que se propone se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Igualmente, se dará cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto, 822/2021, de 28 de septiembre y a lo dispuesto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, al autorizar en las Universidades de Andalucía la implantación de nuevas enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctor; todo ello, teniendo en cuenta que el proceso de implantación de nuevos títulos debe permitir el diseño de una oferta global con un eficiente aprovechamiento de los recursos para mejorar la calidad del Sistema Universitario Andaluz.

Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente,

SE PROPONE

ÚNICO - La elevación al Consejo de Gobierno, para su aprobación, del Acuerdo por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas a partir del curso 2022/23 en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	05/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA56R86K9ZLK4GFSAZZJB8YTUE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	